



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja*

Tunja, 19 de Julio de 2019

**MEDIO DE CONTROL:** EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** CODETER LTDA  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE SANTANA  
**RADICADO:** 15001-3331-002-1998-1445-00

Teniendo en cuenta que con las gestiones adelantadas por la Coordinadora del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos de Tunja y la realizadas por este Despacho Judicial se logró determinar que actualmente existen 10 títulos judiciales a órdenes del Despacho por cuenta del proceso de la referencia, se dispone poner en conocimiento de las partes la existencia de los títulos relacionados a folios 290 y 291.

Si pasado un mes contado a partir de la notificación de esta providencia, las partes no se pronuncian al respecto, por Secretaria devuélvase el proceso al archivo.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**LAURA PATRICIA ALBA CALIXTO**  
Juez

EPDY

	<i>Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja</i>
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El anterior auto se notificó por Estado Electrónico Nro. <u>20</u> de hoy <u>19/07/2019</u> en el portal Web de la Rama Judicial, siendo las 8:00 A.M.	
	
LADY JIMENA ESTUPIÑÁN DELGADO SECRETARÍA DE LA RAMA JUDICIAL	



*República de Colombia*

*Rama Judicial del Poder Público*

*Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja*

Tunja, 17 de Mayo, 2019

**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** FLAVIO EDUARDO PEREZ OCHOA  
**DEMANDADO:** DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
**RADICADO:** 15000-2331-000-2004-02357-00

#### **ASUNTO**

Procede el Despacho a ordenar la entrega de los títulos judiciales consignados a órdenes del Juzgado por cuenta del proceso de la referencia.

#### **Para resolver se considera.**

A folio 171 el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de los títulos constituidos desde el 6 de diciembre de 2013.

Mediante comunicación allegada por la Coordinadora del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos (fl. 172), se informa que se está realizando la depuraciones de los depósitos judiciales de los extintos Juzgados Administrativos de Descongestión y por información del Banco Agrario se logró establecer que figuran dos títulos pendientes de pago en la cuenta del Juzgado Primero Administrativo de Descongestión, constituidos el 6 de diciembre de 2013 para el proceso 2004-2357; radicado correspondiente al Juzgado Segundo Administrativo de Tunja cuyo demandante es el señor Flavio Eduardo Pérez y demandado el Departamento de Boyacá.

Por lo anterior el Despacho mediante auto de 3 de octubre de 2018 dispuso oficiar al Banco Agrario de Colombia para que certificara a órdenes de qué juzgado se encontraban los depósitos judiciales No. 323936 y 323938.

A su vez la Coordinadora del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos solicitó del Coordinador de Depósitos Judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, la conversión de los referidos títulos a la cuenta de este Despacho. (fl. 176).

El Banco Agrario rindió la información solicitada por el Juzgado (fl. 178) en la que constan las conversiones sufridas por los títulos judiciales, los cuales a fecha de la comunicación se encontraban a órdenes del Juzgado Segundo Laboral de Tunja; información que fue puesta en conocimiento de la Coordinadora del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos de Tunja mediante auto de 16 de enero de 2019.

Finalmente Secretaria del Despacho anexa al expediente copia de estado de cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Segundo Administrativo Oral de Tunja, en el que consta la constitución de 2 depósitos judiciales el día 8 de octubre de 2019 – 415030000444165 por valor de \$679.731 y 415030000444166 por valor de \$3.178.525.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo antes relacionado, y que los títulos fueron consignados a nombre del abogado Henry Orlando Palacios Espitia quien además tiene facultad expresa para recibir (fl. 99), se ordenará la entrega de los títulos al referido abogado.

Por lo anterior, el Juzgado,

### RESUELVE

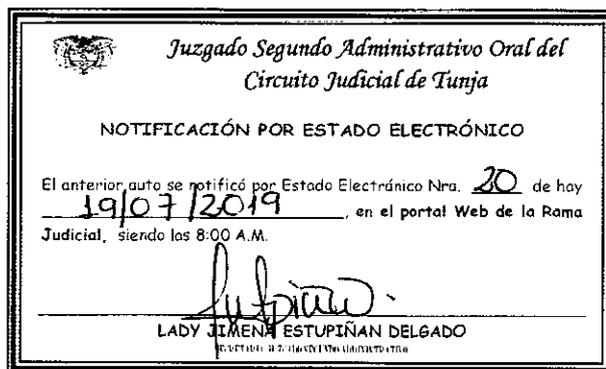
**PRIMERO:** Ordénese la entrega de los títulos judiciales que se relacionan a continuación, al abogado HENRY ORLANDO PALACIOS ESPITIA, conforme a lo enunciado en la parte motiva.

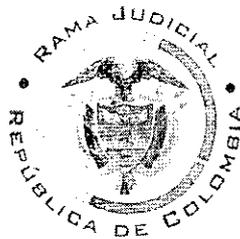
NO. DEPOSITO	BENEFICIARIO	DEMANDADO	VALOR
415030000444165	Henry Orlando Palacios Espitia	Departamento de Boyacá	\$679.731
415030000444166	Henry Orlando Palacios Espitia	Departamento de Boyacá	\$3.178.525

**SEGUNDO:** Ejecutoria la presente providencia, elabórense por Secretaria el respectivo título y entréguese al abogado de la ejecutante. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
LAURA PATRICIA ALBA CALIXTO  
Juez





*República de Colombia*

*Rama Judicial del Poder Público*

*Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja*

Tunja, 17 de mayo de 2019

**MEDIO DE CONTROL:** ACCION POPULAR  
**DEMANDANTE:** JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA  
**DEMANDADOS:** MUNICIPIO DE GUATEQUE Y CORPOCHIVOR.  
**RADICADO:** 15001-3333-002-2009-00089-00

### I. ASUNTO

Se pronuncia el Despacho sobre los compromisos adquiridos por el comité de verificación en reunión del 5 de abril de 2019, citada por la Procuraduría 67 Judicial I para Asuntos Administrativos de Tunja.

#### **Para resolver se considera.**

En cumplimiento de sus deberes como delegada del Ministerio Público ante este Despacho, la Procuradora 67 judicial I, de manera oficiosa y diligente citó a los integrantes del comité de verificación de cumplimiento del fallo a reunión de comité el día 5 de abril de 2019; oportunidad en la cual los consultores contratados por el Municipio de Guateque, conceptuaron favorablemente sobre la viabilidad de poner en marcha las plantas de tratamiento de aguas residuales existentes sin necesidad de construir unas nuevas, haciendo una inversión de \$1.676.984.876.

Así mismo y con el fin de poner en marcha las PTAR, el Municipio de Guateque adquirió los siguientes compromisos para ser materializados en los plazos que a continuación se indican:

	<b>Compromiso</b>	<b>Plazo</b>	<b>Vence plazo</b>
1	Radicación del trámite de permiso de vertimientos ante CORPOCHIVOR.	6 meses	5/10/2019
2	Presentación técnica al banco de programas y proyectos municipal de la optimización y puesta en funcionamiento de las PTAR.	4 meses	5/08/2019
3	Presentación ante CORPOCHIVOR de proyecto para aunar esfuerzos y presupuestos para la optimización y puesta en funcionamiento de las PTAR.	7 meses	5/11/2019
4	Trámite de acuerdo municipal para afiliación al plan	2 meses	5/06/2019

	departamental de aguas, para buscar recursos para la optimización y puesta en funcionamiento de las PTAR.		
5	Afiliación al plan departamental de aguas, con el consecuente pago para la vigencia 2019 de la suma de \$26.000.000.	3 meses	5/07/2019
6	Radicación al banco de proyectos departamental de la optimización y puesta en funcionamiento de las PTAR.	7 meses	5/11/2019

Así las cosas, para el Despacho el plan propuesto y los términos fijados para que el Municipio de Guateque avance en el cumplimiento del fallo objeto de verificación, son acertadas, pues están dirigidos a la consecución de recursos para poner en funcionamiento las plantas de tratamiento de aguas residuales dentro del periodo de tiempo que le resta al mandatario municipal actual, para terminar su periodo legal.

En consecuencia como los plazos para cumplir los compromisos 4 y 5 ya se vencieron, el Juzgado le ordenará al Municipio de Guateque que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia rinda un informe detallado del cumplimiento de los referidos compromisos; así mismo que pasados 5 días hábiles del vencimiento de los plazos señalados para los demás compromisos adquiridos en el comité de verificación de cumplimiento de fallo de 5 de abril de 2019, rinda el informe respectivo.

Igualmente teniendo en cuenta la nueva designación que hace la Defensoría del Pueblo de la defensora Marly Ortiz Hernández para que represente a la entidad en este trámite, se le reconocerá tal delegación y en consecuencia se le pondrá en conocimiento el informe rendido por la Procuraduría 67 Judicial y el acta de comité de verificación de cumplimiento, obrantes a folios 545 a 550.

Por lo anterior el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aceptar el plan y los plazos propuestos por el Comité de Verificación para que el Municipio de Guateque avance en el cumplimiento del fallo objeto de verificación.

Ordenar al Municipio de Guateque que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia rinda un informe detallado del cumplimiento de los compromisos 4 y 5 adquiridos en el comité de verificación de cumplimiento de fallo de 5 de abril de 2019; así mismo que pasados 5 días hábiles del vencimiento de los plazos señalados para los demás compromisos, rinda el informe respectivo.

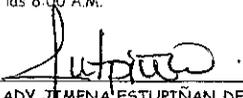
**SEGUNDO:** Reconocer a la Defensora Pública Marly Ortiz Hernández como delegada de la Defensoría del Pueblo Regional Boyacá, al interior del presente

trámite, en consecuencia se le pone en conocimiento el informe rendido por la Procuraduría 67 Judicial y el acta de comité de verificación de cumplimiento, obrantes a folios 545 a 550, para que si a bien lo tiene se pronuncie dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**LAURA PATRICIA ALBA CALIXTO**  
Juez

EPD

 <p><i>Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja</i></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b></p> <p>El anterior auto se notificó por Estado Electrónico Nro. <u>20</u> de hoy <u>19/07/2019</u>, en el portal Web de la Rama Judicial, siendo las 8:00 A.M.</p> <p></p> <p><b>LADY JIMENA ESTUPIÑÁN DELGADO</b> SECRETARÍA DE ZONA SEJORA ADMINISTRATIVA</p>
---